



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N°393 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 05 NOV 2018

#### VISTOS;

Carta N°00156-2018-RAC/JRAC, Adenda N°001, Informe N°0153-2018-GRA - GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO, Carta N°00145-2018-RAC/JRAC, Contrato N°079-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF; sobre ampliación de plazo, a 16 folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018 la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa RAC CONSTRUCTORA ORIGINARIO SAC, suscribieron el Contrato N°079-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de fecha 11 de setiembre del 2018, derivada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°049-2018-GRA-SEDECENTRAL-PROCESO ELECTRÓNICO para la Contratación del Servicio de Fabricación e Instalación de las Rejillas Metálicas para la Canaleta de Drenaje Pluvial para la Meta: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primario y Secundario en la I.E. Nuestra Señora de las Mercedes, por el monto de S/.109,622.00 ( ciento nueve mil seiscientos veintidós con 00/100), con un plazo de prestación de (30) treinta días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa RAC CONSTRUCTORA ORIGINARIO SAC, suscribieron la Adenda N°001 de fecha 16 de octubre del 2018 al Contrato N°079-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF, modificando la cláusula cuarta referente al monto contractual, de S/.109,622.00 (ciento nueve mil seiscientos veintidós con 00/100 soles) a S/.103,784.24 (ciento tres mil setecientos ochenta y cuatro con 24/100 soles);





Que, mediante Carta N°00145-2018-RAC/JRAC de fecha 03 de Octubre, el Gerente General de la empresa RAC CONSTRUCTORA ORIGINARIO S.A.C, solicita la ampliación de plazo de la ejecución de la prestación por 30 días calendarios; en atención a la Reducción de Bienes presentada por la Entidad, la misma que fue aceptada por la Empresa RAC CONSTRUCTORA ORIGINARIO S.A.C mediante Carta N°00137-2018-RAC/JRAC de fecha 26 de setiembre del 2018 , por ser una causa no atribuible al contratista;

Que, mediante Informe N°0153-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL/CDCE-SO, de fecha 16 de Octubre del 2018, el supervisor de Obra informa la procedencia de la ampliación de plazo solicitada, otorgándole el plazo de 30 días calendarios, los cuales deberán ser contados a partir de la emisión del acto resolutivo que aprueba la Reducción solicitada por el área usuaria; exponiendo en el siguiente cuadro el Cronograma del Contrato N°079-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF:

CRONOGRAMA CONTRATO N°079-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF			
Fecha de Firma del Contrato	Plazo de Ejecución	Fecha de Cumplimiento	OBSERVACIONES
11/09/2018	30 Días Calendarios	11/10/2018	El proveedor no ejecuto las contrata por la reducción de costos en la elaboración de rejillas mediante Carta N°137-2018-RACC/JRAC, de fecha 25/09/2018 por el monto de S/5,837.76.
Fecha de Emisión de Informe de Opinión de la Supervisión	Firma de Adenda al Contrato	Días de Ampliación Sugerida por el Supervisor	
16/10/2018	17 de Octubre del 2018	30 Días	

Que, de la evaluación de la solicitud del contratista, se acredita que su petición es justificada, al encontrarse dentro de los parámetros establecidos para la procedencia de ampliaciones de plazo, conforme prevé el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. 350-2015-EF modificado por D.S.056-2017-EF ; precisando que de lo manifestado por el supervisor de obra, el plazo de 30 días calendarios deberá ser contabilizado desde la suscripción de la Adenda N°001, respecto de la reducción solicitada por el área usuaria, la que fue suscrita el 16 de Octubre del 2018;

Que, el artículo 140° numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "procede la ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista";

Que, conforme la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, que establece en su Artículo Segundo Delegar a la Gerencia General Regional las siguientes facultades: numeral 3.- Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo, en concordancia a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y





sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ampliación de Plazo N°01, solicitado por la Empresa RAC Constructora Originario S.A.C, por el plazo de (30) días calendario, contabilizado desde el 17 de Octubre hasta el 15 de noviembre del 2018, para la ejecución correspondiente al Contrato N° 079-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS REJILLAS METÁLICAS PARA LA CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA META: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES , derivada la Adjudicación Simplificada N°049-2018-GRA-SEDECENTRAL-Proceso Electrónico (Primera Convocatoria);

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSERTAR**, la presente Resolución en el Expediente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°049-2018-GRA-SEDECENTRAL-Proceso Electrónico (Primera Convocatoria);

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Secretaria General en el día cumpla notificar al contratista en su domicilio consignado en el contrato AA.HH Cerro El Pacífico Mz. "C" Lote 01, distrito Los Olivos-Lima, con correo electrónico [rac.constructora.or@gmail.com](mailto:rac.constructora.or@gmail.com) , así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL  
GERENTE